



CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES PARA LA SELECCIÓN DE ALUMNOS/AS DEL TALLER DE EMPLEO “EL CHAMPIÑÓN: MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIONES Y NUEVAS TÉCNICAS DE CULTIVO”

1.-OBJETO. El objeto de la presente convocatoria es la contratación laboral temporal, mediante contrato para la formación y el aprendizaje, para un período de 6 meses, por parte del Ayuntamiento de Quintanar del Rey de **8 ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS** para el Taller de Empleo “EL CHAMPIÑÓN: MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIONES Y NUEVAS TÉCNICAS DE CULTIVO.”, que se desarrollará en el municipio de Quintanar del Rey, acción regulada por las Órdenes de la Consejería de Empleo y Economía de 15/11/2012 y de 25/11/2015 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, que regulan los programas de formación en alternancia con el empleo, se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas y se aprueba la convocatoria de talleres de empleo para 2015.

El artículo 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha dice: “En ausencia de bolsas de trabajo y hasta tanto se conformen las resultantes de la correspondiente oferta de empleo público, la selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal se realiza mediante convocatoria específica, a través del sistema de oposición, o de forma excepcional, cuando la naturaleza de los puestos así lo aconseje, de concurso. Los procesos selectivos para el nombramiento de personal funcionario interino y de personal laboral temporal deben procurar la máxima agilidad en su selección”. Por otra parte, artículo 2 del Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, por el que se establece el programa de talleres de empleo, los beneficiarios del programa talleres de empleo serán los desempleados de veinticinco o más años que se encuentren en las situaciones de dificultad para insertarse en el mercado de trabajo (como parados de larga duración, mayores de 45 años, mujeres o discapacitados), así como los colectivos que se determinen como preferentes de actuación en los planes nacionales de acción para el empleo de cada año. Se opta por el sistema de concurso por la naturaleza de los puestos a seleccionar, ya que en la selección de los alumnos se tiene que valorar los anteriores criterios establecidos reglamentariamente, excluyendo el sistema de oposición.

2.- REQUISITOS. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deben reunir en la fecha de finalización del plazo para presentar la solicitud los siguientes requisitos:

- a) Estar en situación de desempleo e inscrito en las oficinas empleo de Castilla-La Mancha. (No caben mejoras de empleo)
- b) Tener 25 años o más y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- c) No tener impedimento ni físico, ni psíquico, que impida, dificulte o disminuya el normal desempeño del trabajo encomendado.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para empleo público.
- e) Para los ciudadanos extranjeros, acreditar documentalmente que tienen residencia legal en España. (art. 57.4 EBEP) y permiso de trabajo, y que posee conocimientos básicos del idioma castellano hablado y escrito (certificados de estudios realizados en España, competencias clave, etc.)



3.- SOLICITUDES. Las solicitudes para optar a estos puestos se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Quintanar del Rey o por los procedimientos establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para la presentación de las mismas será de 10 días naturales, a partir del siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca.

La solicitud oficial, según anexo I, será acompañada de la siguiente documentación (fotocopias simples):

- Fotocopia del D.N.I., documentación similar de la Unión Europea o documentación acreditativa de ser extranjero residente y con permiso de trabajo vigente.
- Documento emitido por la Oficina de Empleo que acredite la situación de desempleo (tarjeta de demanda y certificado de períodos de inscripción actualizado)
- Declaración responsable de no tener impedimento físico o psíquico para el desempeño de los puestos.
- Documentación que acredite los méritos alegados, en concordancia con los apartados de valoración de la base 4 (Criterios de valoración):
 - a) Certificado del Servicio de Empleo Público Estatal de no percibir prestación, subsidio o renta de ningún tipo. Así como, en su caso, certificado del órgano competente de la Seguridad Social de no cobrar renta o ayuda. Si no se presentan se entiende que se cobra.
 - b) Resolución de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales u otro órgano competente acreditativo del grado y tipo de discapacidad.
 - c) Libro de familia y/o certificado de convivencia.
 - d) La situación de violencia de género, a estos efectos, se acreditará, conforme se establece en el artículo 3.2 del R.D. 1917/2008 de 21 de noviembre (sentencia condenatoria o resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de la víctima u orden de protección acordada a favor de la víctima o, excepcionalmente, informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección)

4.- CRITERIOS DE VALORACIÓN. Los criterios a valorar a fecha de publicación de la convocatoria serán:

- a) No percibir ningún tipo de prestación, subsidio o renta por desempleo, así como cualquier otro tipo de renta o ayuda de la Seguridad Social: 3 puntos.
- b) Tener la consideración oficial y documental de discapacidad de al menos un 33%, 1 punto.
- c) Tener responsabilidades familiares: por cada hijo menor de 18 años, 0,5 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.
- d) Violencia de género: prioridad absoluta.
- e) Jóvenes hasta 30 años incluidos: 1 punto.
- f) Mujeres: 0,5 puntos.
- g) Mayores de 45 años: 1 punto.
- h) Más de 365 días ininterrumpidos en situación de desempleo: 1 punto.



- i) No haber participado como alumno/a en ningún Taller de Empleo en los últimos 6 años: 2 puntos.
- j) Jóvenes que cumplan con los requisitos para estar inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil: 1 punto.

5.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

La Comisión Mixta de Selección estará formado por:

Presidente: Titular: Jose Manuel Ruiz Muñoz, Jefe de Servicio de ATM

Vocales:

Por la Entidad:

Con funciones de Secretario Titular: Santiago Pérez Osma, Jefe de Sección de ATM

Titular: Rafael Martínez Laria, Técnico de Relaciones Laborales

Por la Consejería:

Titular: Julia Gómez González

Suplente: Ramiro Alique Laus

Titular: Sonia Cejalvo García

Suplente: Fco. Javier Cano López

6.- PROCESO DE SELECCIÓN.

6.1.- Listado de admitidos y excluidos.

Se publicará en la sede electrónica www.quintanardelrey.es así como en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Quintanar del Rey, la relación provisional de admitidos y excluidos, concediendo un plazo de 3 días naturales para que se puedan efectuar reclamaciones.

Con posterioridad, y una vez analizadas las posibles reclamaciones, se expondrá en los mismos medios citados anteriormente el listado definitivo de admitidos y excluidos.

6.2.- El **proceso de selección**, mediante concurso, consistirá en la baremación de los méritos presentados.

Se realizarán las reuniones precisas por parte de la Comisión Mixta de Selección para valorar los criterios establecidos en la base 4.

El acta con la valoración provisional de méritos será expuesta por la Comisión Mixta de Selección en los medios indicados anteriormente, concediendo un plazo de 3 días naturales para que se puedan efectuar reclamaciones.

Una vez analizadas y resueltas las reclamaciones a la valoración provisional, se expondrá el listado definitivo de valoración de méritos y la Comisión Mixta de Selección propondrá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Quintanar del Rey la contratación de los 8 aspirantes con mayor puntuación.



AYUNTAMIENTO
DE
QUINTANAR DEL REY
(Cuenca)



Dirección Provincial
Consejería de Economía,
Empresas y Empleo
Parque de San Julián, 13 - 16071 CUENCA



Teniendo en cuenta todo lo anterior, en caso de empate e igualdad de condiciones tendrán prioridad las mujeres, de persistir el empate entre estos colectivos la persona de más edad y si persiste el empate, el que tenga mayor antigüedad como demandante de empleo.

En caso de que no se pueda realizar la contratación, el Ayuntamiento de Quintanar del Rey efectuará las sustituciones necesarias siguiendo el orden de puntuación del acta donde se publica la relación definitiva de valoración de méritos.

Se establece una bolsa de trabajo para las posibles sustituciones si existiera baja por parte de la persona contratada. En la bolsa se integrarán todos los demás aspirantes por orden de puntuación total, teniendo efectividad hasta la terminación del Taller de Empleo.

7.- EXCLUSIÓN DE CANDIDATOS. Antes de realizarse las contrataciones los aspirantes propuestos o sus sustitutos deberán aportar originales o fotocopias compulsadas de la documentación citada en la base 3, cuyas fotocopias simples se hayan aportado para la valoración. Cualquier alteración o no aportación de dicha documentación original o debidamente compulsada dará lugar a la exclusión de la contratación, sin perjuicio del inicio de las acciones administrativas o judiciales que procedan.

8.- CONOCIMIENTO DEL CASTELLANO. Si con carácter previo a la firma del contrato no se acreditara conocimiento mínimo del castellano, hablado y/o escrito, el aspirante será excluido de la contratación, llamando al siguiente de la lista.

9.- RECURSOS. Contra este acto, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar ambos plazos desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria.

En Quintanar del Rey, a 18 de abril de 2016



D. Miguel José García Cebrián, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Quintanar del Rey



ANEXO I.
SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO DE
8 ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS PARA EL TALLER DE EMPLEO
“EL CHAMPIÑÓN: MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIONES Y NUEVAS TÉCNICAS DE CULTIVO”
(ESPECIALIDAD DE “PRODUCCIÓN Y RECOLECCIÓN DE SETAS Y TRUFAS”)

NOMBRE:		APELLIDOS:	
D.N.I./N.I.E.:		FECHA NACIMIENTO:	
DIRECCIÓN:			
LOCALIDAD:		TELÉFONO:	
<input type="checkbox"/> No percibir ningún tipo de prestación, subsidio o renta por desempleo			
<input type="checkbox"/> VARON	Joven menor de 30 años		Persona mayor de 45 años
<input type="checkbox"/> MUJER	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI
<input type="checkbox"/> Más de 365 días ininterrumpidos en situación de desempleo			
Tener responsabilidades familiares (Hijos menores de 18 años que no perciban rentas superiores al Salario Mínimo Interprofesional, discapacitados o personas dependientes a su cargo):			
<input type="checkbox"/> SI			
<input type="checkbox"/> NO			
Discapacidad reconocida de al menos un 33 %		Violencia de Género:	
<input type="checkbox"/> SI		<input type="checkbox"/> SI	
<input type="checkbox"/> NO		<input type="checkbox"/> NO	

DOCUMENTACION:

- FOTOCOPIA DNI/NIE
- TARJETA DE DEMANDA DE EMPLEO Y CERTIFICADO DE PERIODOS DE INSCRIPCIÓN ACTUAL
- DECLARACIÓN RESPONSABLE
- CERTIFICADO DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL SOBRE PERCEPCIÓN O NO DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA PRESTACIÓN RECIBIDA
- DOCUMENTO ACREDITATIVO DEL GRADO Y TIPO DE DISCAPACIDAD
- LIBRO DE FAMILIA Y/O CERTIFICADO DE CONVIVENCIA
- ACREDITACIÓN SUFICIENTE DE LA CONDICIÓN DE VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

El abajo firmante, solicita ser admitido/a en el proceso selectivo a que se refiere la presente solicitud declarando que son ciertos los datos consignados en ella. La falsedad de los datos mencionados en la presente solicitud, supone la exclusión automática del proceso selectivo.

La persona abajo firmante, autoriza a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo a solicitar información sobre su vida laboral en relación con su participación en acciones de formación en alternancia con el empleo subvencionadas por este Organismo

En _____ a _____ de _____ de 2016

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO. DE QUINTANAR DEL REY



AYUNTAMIENTO
DE
QUINTANAR DEL REY
(Cuenca)



Dirección Provincial
**Consejería de Economía,
Empresas y Empleo**
Parque de San Julián, 13 - 16071 CUENCA



DECLARACION RESPONSABLE

D./ D^a _____, con DNI/NIE
número _____,

DECLARO:

Que no tengo impedimento físico o psíquico alguno que de ser contratado como alumno/a-trabajador/a del Taller de Empleo me dificulte para el desempeño de las tareas.

En Quintanar del Rey a ____ de _____ de 2016

Fdo.: _____

** El incumplimiento de los requisitos y/o falsedad de las condiciones para obtener fraudulentamente el puesto al que se opta, supondrá la exclusión como alumno-trabajador del Taller de Empleo de la presente convocatoria.